



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021-MPS

Chimbote, 29 de noviembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa trató la aprobación de la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial del Santa para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de pistas y veredas en el A.H. Villa España del Distrito de Chimbote", con CUI. 2173857 y la respectiva autorización al alcalde para la firma de dicho convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política de Perú modificado por la Ley N°27680 establece que las Municipalidad Provinciales y distritales son órganos de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo segundo del titulado preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, con Informe N° 615-2021-GI-MPS, de fecha 14 de setiembre de 2021, la Gerencia de Infraestructura, solicita: AL PLENO DEL CONCEJO AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA PROVINCIA DEL SANTA LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. VILLA ESPAÑA DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, ANCASH.

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estipula que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.- La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el numeral 26 del Art. 9° de la Ley 27972, establece: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL; APROBAR LA CELEBRACION DE CONVENIONS DE COPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...)"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Art. 6º de la misma Ley N° 27972, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 3647-2021-GM-MPS de fecha 15 de setiembre del 2021 deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita el respectivo Informe Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 574-2021-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial del Santa para la Ejecución del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento de pistas y veredas en el A.H. Villa España, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Ancash”, con CUI. 2173857; y en consecuencia se autorice al alcalde de la municipalidad provincial del santa la suscripción del presente convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga el Inc. 20 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR MAYORÍA la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial del Santa para la Ejecución del Proyecto: “Construcción y Mejoramiento de pistas y veredas en el A.H. Villa España, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Ancash”, con CUI. 2173857.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, Roberto Jesús Briceño Franco a **SUSCRIBIR** el convenio específico en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGARA a la **GERENCIA MUNICIPAL** en coordinación con la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE